

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

RESOLUCIÓN N° 108/GCABA/EATC/11

ESTABLECE EL SUPLEMENTO REMUNERATIVO DE CARÁCTER SELECTIVO Y TRANSITORIO PARA EL PERSONAL ESCENOTÉCNICO - RESOLUCIÓN N° 2.322-MHGC-06 - REMUNERACIÓN - TEATRO COLÓN

Buenos Aires, 02 de marzo de 2011

La Ley N° 2.855, el Decreto N° 1.342/08, la Resolución N° 2.322/MHGC/06 y la Carpeta N° 770.607-EATC-2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en dicha ley;

Que mediante el Decreto N° 1.342/08, se aprobó el reglamento de la Ley N° 2.855;

Que el artículo 14 inciso h) de la Ley citada, dispone como función del Director General del Ente Autárquico Teatro Colón, la elaboración de un régimen especial de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa, mientras que su inciso i), le otorga la función de establecer y administrar la dotación de personal;

Que en este contexto, corresponde observar, que en virtud de las actas paritarias números 03/06 y 26/06, se convinieron mejoras salariales al personal de cuerpos escenotécnicos del entonces Teatro Colón, dictándose, mediante la facultades conferidas por el art. 80 de la Ley 471, la Resolución N° 2322-GCBA-MHGC-2006;

Que la resolución citada en el considerando anterior, establece "...con efecto retroactivo al 1° de noviembre de 2006, un **suplemento** remunerativo de carácter selectivo y transitorio a favor del personal escenotécnico del Teatro Colón que cumpla tareas en funciones de conducción por períodos superiores a cuarenta (40) días. Dicho **suplemento** será equivalente a la diferencia entre la categoría que detenta el agente y la asignada a la función jerárquica que efectivamente desempeña. En el caso de cese en el ejercicio de la función enunciada, el agente conservará el nivel retributivo total de su categoría de origen" (conf.art.2);

Que en estas condiciones, cabe señalar, que la Dirección de Área Esceno-técnica, considera conveniente el reordenamiento del personal que cumple funciones escenotécnicas, a fin de lograr una mayor eficiencia, eficacia y productividad laboral, en marco de las competencias que le han asignadas, para lo cual, el personal seleccionado, cumplirá funciones de mayor jerarquía;

Que en consecuencia, corresponde establecer el **suplemento** remunerativo de carácter selectivo y transitorio establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06, en favor de aquel personal escenotécnico seleccionado por la Dirección Escenotécnica, en base a la idoneidad que han demostrado en el desempeño de sus tareas, el cual, cumplirá sus funciones de acuerdo a las pautas previstas en el art. 2° de la Resolución N° 2322-MHGC-2006, como así también, debe dejarse sin efecto dicho **suplemento** con relación al personal que no desempeñará sus funciones de acuerdo con las pautas del artículo antes mencionado.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley N° 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN**

RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese a partir del 15 de febrero de 2011 el **suplemento** remunerativo de carácter selectivo y transitorio previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06, al personal escenotécnico indicado en el Anexo I adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, remítase para su conocimiento y demás efectos al Directorio y a la Dirección Área Escenotécnica, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, la que deberá practicar fehaciente notificación de la presente de conformidad con lo términos del art. 60 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N° 1510/97, haciéndose constar que la presente no agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la [separata del Boletín Oficial N° 3623](#)

Una relación definida:

INTEGRA	RESOLUCIÓN N° 2322/GCABA/MHGC/06	Res. N° 108-EAT-11 establece el suplemento remunerativo establecido en el art. 2 de la Res. N° 2322-MH-06 para el personal escenotécnico
---------	---	--